



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 005-2022-UNACH**

24 de enero de 2022

**VISTO:**

Carta N° 013- 2022-UNACH/DGA, de fecha 18 de enero de 2022; Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Uno (01), de fecha 24 de enero de 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 09 de febrero del año 2021, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Carta N° 013- 2022-UNACH/DGA, de fecha 18 de enero de 2022, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que en el año fiscal 2021, se ha cumplido con la ejecución de diversos procesos encomendados por su despacho, conllevando a la cristalización de los objetivos y metas institucionales, logrando una ejecución presupuestal formidable del 91.41%, ubicándonos entre las 10 primeras universidades en el ranking nacional de las 52 universidades públicas y en el cuarto lugar de las 18 universidades en proceso de constitución; todo ello gracias al apoyo de los recursos humanos de las distintas oficinas de nuestra universidad, por lo que solicita reconocimiento a través de acto resolutivo al trabajo desplegado para el cumplimiento de metas y objetivos trazados, al personal administrativo que se detalla en la presente carta.

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Uno (01), de fecha 24 de enero de 2022, aprueba reconocer y felicitar al personal administrativo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, por el trabajo desplegado para el cumplimiento de metas y objetivos trazados en el Año Fiscal 2021.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR** al personal administrativo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, por el trabajo desplegado para el cumplimiento de metas y objetivos trazados en el Año Fiscal 2021, a los profesionales que se detallan a continuación:

<b>Trabajador administrativo y/o funcionario</b>	<b>Cargo desempeñado</b>
Abg. Amulfo Bustamante Mejía	Secretario General
C.P. Maribel Adelfa Martínez Fustamante	Analista Administrativo de Presidencia
CPC. Edwin Aliz Peña Huamán	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Lic. Vladymir Teófilo Rodríguez Urbina	Director de la Dirección General de Administración
Bach. Ronal Ramírez Llatas	Especialista en Administración- Dirección General de Administración
C.P. Deysi Analí Acuña Díaz	Asistente Administrativo – Dirección General de Administración
CPC. Jose Roberth Vásquez Bustamante	Jefe de la Unidad de Abastecimientos
C.P.C Lizbeth Regalado Cayotopa	Responsable de Logística
C.P.C. Manuel Alex Rufasto Villanueva	Especialista en Logística
Bach. Abner Díaz Rodríguez	Asistente Administrativo – Unidad de Abastecimientos
Téc. Cont. Segundo Navarro Díaz	Apoyo administrativo – Unidad de Logística
Téc. Cont. Richard Núñez Díaz	Apoyo administrativo – Unidad de Logística
C.P.C. Elva Cieza Rodrigo	Responsable de la Unidad de Almacén
Bach. Ricardo Ruíz Ruíz	Responsable de Control Patrimonial
Ing. Jose Irving Núñez Portilla	Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones
Ing. Jaime Salatiel Barboza Fustamante	Especialista en Ejecución de Inversiones
Ing. Nixon Herrera Bustamante	Especialista en Infraestructura
Abg. Ingrid Milagros Albán Meléndez	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Ing. Imelda Lizeth Mondragón Díaz	Especialista en Capacitación, Escalafón, Remuneraciones
CPC. Cristian Vargas Silva	Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad
C.P.C. Wilmer Omar Rivera Requejo	Tesorero
C.P.C. Gilbert Cieza Carranza	Especialista en Integración Contable
Bach. Giovana del Pilar Rodas Gonzales	Asistente Administrativo – Unidad de Tesorería y Contabilidad

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
D. Sebastián Bustamante Edquén  
PRESIDENTE



  
Abg. Arnulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO GENERAL

**C.c.**  
Administración  
Interesados  
Archivo